



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2008 00018 00**

Demandante: JHON CARLOS DOMINGUEZ SALCEDO

Demandado: MUNICIPIO DE MORROA - SUCRE

Medio de control: EJECUTIVO.

AUTO

Vista la nota secretarial, se observa que efectivamente la apoderada de la parte demandante a través de escrito presentado el 8 de mayo de 2017¹, interpone recurso de apelación contra el auto de 2 de mayo de 2017, por medio del cual este Despacho decidió no librar mandamiento de pago.

Teniendo en cuenta que el recurso fue presentado dentro del término, y que el auto recurrido es de aquellos contemplados dentro del art. 243 del CPACA, pues es de lo que ponen fin al proceso, procederá el Despacho a conceder el recurso de apelación.

En atención a lo anterior se **Dispone:**

1°. Por ser procedente y haber sido presentado en tiempo, se concede el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte accionante contra el auto proferido por este despacho el 2 de mayo de 2017.

2°. Remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO

JUEZ

¹ Folio 55 y ss.